



II LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, CON EL FIN DE QUE INFORME AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LOS HECHOS SUCEDIDOS EL PASADO JUEVES 26 DE ENERO EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, DONDE SE PRESUME PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El que suscribe, HÉCTOR BARRERA MAROLEJO, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de la Comisión Permanente de este Congreso, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, CON EL FIN DE QUE INFORME AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LOS HECHOS SUCEDIDOS EL PASADO JUEVES 26 DE ENERO EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, DONDE SE PRESUME PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El combate contra la corrupción en México está lejos de dar los resultados esperados y los números de los últimos años reflejan que la impunidad sigue llevando la delantera.



II LEGISLATURA



Transparencia Internacional presentó la edición 2021 del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) publicada en el año 2022. Este instrumento registra la opinión de especialistas, analistas de riesgo financiero, mujeres y hombres de la academia y los negocios sobre la situación que guarda la corrupción en cada una de las 180 naciones evaluadas.

En la edición 2021 del Índice de Percepción de la Corrupción, México mantuvo una calificación de 31 puntos, la misma que en 2020, en una escala que va de cero a 100, donde 100 sería la mejor calificación posible. Con esa calificación, México se ubica en la posición 124 de los 180 países evaluados por Transparencia Internacional. Es decir, estamos mucho más cerca de los países más corruptos, como es el caso de Siria, Somalia, Venezuela y muy lejos de los países que realmente están haciendo algo contra la corrupción, como sería el caso de Dinamarca, Finlandia o Noruega.

México sigue siendo el país peor evaluado en términos de corrupción de los 38 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. En el G20, México ocupa la posición 18, por encima de Rusia que se ubicó en la posición 19. La Unión Europea, que también forma parte del G20, no es evaluada en bloque sino por país.¹

¹ <https://www.tm.org.mx/ipc2021/>



Asimismo, en el marco de la Conferencia Internacional Anticorrupción, celebrada del 6 al 11 de diciembre del 2022 en Washington D.C.; la organización de litigio estratégico y combate a la impunidad, TOJIL, calificó como “dudosos” los resultados que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción entregó en los últimos tres años.

Previo a la conmemoración del Día Internacional Contra la Corrupción (9 de diciembre), la organización indicó que de 2019 a octubre de 2022 se abrieron 3 mil 36 investigaciones en la instancia adscrita a la Fiscalía General de la República (FGR), de las cuales únicamente 111 se judicializaron y solo siete obtuvieron sentencia condenatoria. Así es, los números y los datos duros rompen con los discursos oficialistas y los otros datos de Palacio Nacional.

La misma organización detalló que la situación es similar en las fiscalías estatales, donde se identificó que de las 19 mil 289 denuncias de corrupción presentadas ante las fiscalías especializadas en 2022, solo el 4.3% llegaron ante un juez y 0.2% obtuvieron una sentencia en 9 entidades federativas.²

Como podemos ver, a nivel nacional falta mucho por hacer en el combate a la corrupción, pero en la Ciudad de México la situación es muy similar, donde existen demasiados pendientes en la materia

Para iniciar, las cifras reportadas en la Cuenta Pública, la Secretaría de la Contraloría ejerció un presupuesto por 320.0 millones de pesos en el año 2021, cifra que es menor, a lo que ejerció en el año 2018, en donde se erogaron en la Secretaria de la Contraloría, en donde tenía un presupuesto de 485.0 millones de pesos.

Es decir, aunque en el discurso se diga que en la Ciudad de México se busca combatir a la corrupción, la realidad es que cada año se viene reduciendo el presupuesto de la Secretaria de la Contraloría, evidentemente para que tenga una menor capacidad de auditar como se gastan los recursos públicos del Gobierno de la Ciudad de México y lo poco que se audita, es en contra de las alcaldías que gobierna la oposición.

No es casualidad, que el Gobierno de la 4T se haya dedicado a debilitar desde su base presupuestal a los órganos responsables de la fiscalización, del control interno y de la aplicación de sanciones. Es claro que, al

² <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/12/09/mexico-impunidad-reina-en-combate-contra-la-corrupcion-9-fiscalias-reportaron-sentencias/>



II LEGISLATURA



Gobierno de la CDMX, no le gusta rendir cuentas, ni que se le evalué, ni menos la fiscalización de los resultados de su gestión.

Una suerte similar corre la propia Auditoría Superior de la Ciudad de México, que en 2018 tuvo un gasto de 725 millones de pesos, y en este año solo ejercerá, unos 400 millones de pesos, lo mismo que el Consejo de Evaluación, que tiene un presupuesto indignante, para su importante función, pero el mensaje es claro la transparencia y la rendición de cuentas no son prácticas de este gobierno, a menos, claro que se trate de Gobiernos de signo distinto.

Así, entre los muchos pendientes que tiene la Secretaría de la Contraloría con los habitantes de la Ciudad de México, por mencionar algunos son los siguientes:

La investigación conforme a derecho y objetiva en contra de lo sucedido por la caída de la línea 12 del metro donde 26 personas perdieron la vida, el choque sucedido hace unas semanas en la línea 3 del metro, donde una persona perdió la vida, tampoco hay ningún avance en la investigación por parte de la Contraloría, en el tema de la falta de coladeras en la Ciudad de México, donde dos personas perdieron la vida cuando acudían a un concierto, asimismo sigue pendiente todas las denuncias presentadas en contra de la ex alcaldesa de Tlalpan, la Dra. Patricia Aceves, donde se documentaron muchos actos de corrupción, pero afortunadamente para los militantes de la 4t, esas investigaciones nunca avanzan, nunca caminan y mucho menos, encuentran algún responsable.

Ni que decir, de las múltiples denuncias presentadas por los supuestos accidentes atípicos sucedidos en el metro de la Ciudad, donde la

Contraloría no ha presentado avances, igual que los 6 mil militares de la Guardia Nacional, donde nadie encuentra a los presuntos saboteadores.

Sin embargo y de manera sorprendente, el día jueves 26 de enero, nos enteramos que, ante una supuesta denuncia anónima, se presentó el titular de la Secretaría de la Contraloría, acompañado de varios granaderos, mismos que supuestamente habían desaparecido en el año 2018, para detener unos volantes conservadores y neoliberales, que pretendían desestabilizar al incompetente gobierno de la Ciudad de México.



PROBLEMÁTICA

El día jueves 26 de enero del 2023, ante una supuesta denuncia anónima, el Secretario de la Contraloría de la Ciudad de México, acudió de manera arbitraria a la Alcaldía de Cuauhtémoc, violando todo el debido proceso establecido en la legislación de la materia.



II LEGISLATURA



Además de que no hubo notificación previa ante las personas servidoras públicas de la alcaldía de Cuauhtémoc, como lo señala nuestra Constitución, donde claramente dice que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, lo cual, se presume no existió.

Eso no es lo más grave, sino que, al actuar de manera contraria al procedimiento establecido, se llegó con un número muy grande de granaderos, donde esta documentado, que el Secretario de la Contraloría, Juan José Serrano, llevó adelante el operativo sobre las nueve de la noche acompañado de 200 policías aproximadamente.

Así lo señalan varios medios de comunicación.

La noche de este jueves, la Contraloría de la Ciudad de México encontró en oficinas de la alcaldía Cuauhtémoc material propagandístico contra Claudia Sheinbaum, lo que fue acompañado por un gran operativo policiaco.

En una tarjeta informativa del Gobierno del Distrito Federal se dio a conocer que, por una denuncia ciudadana, Juan José Serrano Mendoza, contralor general de la Ciudad de México, acudió a la sede de la alcaldía Cuauhtémoc, en cuya Dirección de Desarrollo Social encontró volantes y lonas en “donde aparece el rostro y mensajes” en contra de Sheinbaum.

El Órgano Interno de Control encontró en las oficinas referidas 13 paquetes de folletos y unas mantas (ni siquiera especifican el número).³



Sin embargo, al realizar este operativo, que todo parece indicar es fuera de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, varias personas servidoras públicas de la Alcaldía de Cuauhtémoc, señalaron que no los dejaban salir de su lugar de trabajo, que los mantenían ahí fuera de su voluntad, es decir, se puede presumir que existía una privación ilegal de su libertad, por parte del Secretario de la Contraloría, así como del personal que lo acompañó en el operativo realizado el pasado jueves 26 de enero.

Es importante destacar, que el Secretario de la Contraloría debe informar a este Congreso, ¿qué artículo de la Ley de responsabilidades administrativas lo faculta para hacer uso de 200 granaderos ante servidores públicos de cualquier Alcaldía de la Ciudad de México?

³ <https://www.etcetera.com.mx/nacional/contralor-cdmx-volantes-antisheinbaum-operativo-cuauhtemoc-2/>



II LEGISLATURA



¿Debe responder el Secretario de la Contraloría, que procedimiento administrativo, le permite hacer uso de 200 granaderos para detener unos volantes? ¿Debe informar el Secretario de la Contraloría, porque no agoto el procedimiento ordinario, establecido en la ley de responsabilidades administrativas, hacer una investigación primero y luego de escuchar a las partes, fincar las responsabilidades correspondientes? ¿Le autorizo la Jefa de Gobierno el uso de los 200 granaderos?

Además, tenemos conocimiento que existen ya, algunas denuncias en contra de este servidor público, Juan José Serrano, por peculado, desvío de recursos públicos y actos de corrupción, en donde la autoridad competente, no ha respondido al respecto, situación que es normal con los gobiernos de la 4t, encuentran unos volantes y mandan a 200 granaderos, pero ante los verdaderos actos de corrupción, simplemente archivan los asuntos.

Si bien es cierto, que la Secretaría de la Contraloría, tiene como misión el prevenir, controlar, auditar y evaluar a los entes y a las personas servidoras públicas en el ejercicio de su función en el gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que coadyuvan al combate efectivo de la corrupción e impunidad, con transparencia, eficiencia, eficacia e integridad en el servicio público, dentro del marco del Sistema Anticorrupción y legislación aplicable en la materia, todas las acciones que realizan, como la denunciada en este documento, son exactamente lo contrario. Parece que la Secretaría de la Contraloría, al igual que otras dependencias, solamente actúan por consigna, en contra de las alcaldías de gobierna la oposición, ya que hay antecedentes, donde de manera arbitraria y sin respetar la legislación,



II LEGISLATURA



golpean con todo a las alcaldías de la oposición. Por mencionar uno de muchos ejemplos, la destitución del director jurídico y de gobierno de la alcaldía de Miguel Hidalgo, afortunadamente dicha destitución ya quedo sin efectos, pero el embate y ataque contra los alcaldes de oposición es evidente, poco democrático, inaceptable y falta de madurez política por parte del gobierno de la Ciudad de México.

Por lo tanto, es necesario que se informe al Congreso de la Ciudad de México, el estado que guarda esta investigación en contra de las personas servidoras públicas en la Alcaldía de Cuauhtémoc, por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

SEGUNDO. El mismo artículo 21, establece que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.



II LEGISLATURA



TERCERO. Que el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

CUARTO. Que el artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

QUINTO. Que el artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se establecen las competencias y atribuciones del Congreso para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México el presente:



II LEGISLATURA



PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL:

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, PARA QUE INFORMEN DE LO SUCEDIDO EL DIA JUEVES 26 DE ENERO DE 2023 EN CONTRA DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, DONDE SE PRESUME SE PRIVO DE LA LIBERTAD ALGUNAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

SEGUNDO. SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE MANERA INMEDIATA ACUERDE EL FORMATO DE COMPARECENCIA CON EL TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 7 de febrero de 2023

ATENTAMENTE

MTRO. HECTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México